

### **ARTICULO 35.- REQUISITOS PARA OBTENER EL PERMISO DE EXPLOTACION.**

Para obtener el permiso de explotación los interesados deben presentar una solicitud conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, en la cual deben especificar modalidad del tipo de servicio de transporte que se desea ofrecer, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Tarjeta de Identidad en el caso de personas naturales; escritura de constitución o certificación de la personalidad jurídica del interesado, en el caso de personas jurídicas; 2) Datos de contactotelefónico fijo, celular y correo electrónico del solicitante; 3) Registro Tributario Nacional (RTN); 4) Los socios o miembros, así como el representante legal del solicitante deben acreditar: a. Constancia de no tener antecedentes penales vigente extendidas por el Poder Judicial. b. Constancia de no tener cuentas pendientes con el Estado vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). c. Constancia de solvencia tributaria vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). 5) Evidencia de cumplir con lo preceptuado en los artículos 23, 24 y 27 de La Ley de Transporte Terrestre de Honduras; 6) Título de propiedad o certificación de propiedad equivalente del vehículo con el que se prestara el servicio; 7) En caso que el solicitante no sea el propietario de la unidad o unidades indicadas en su solicitud, deben aportar el contrato o documento legal correspondiente que certifique la autorización para disponer de las mismas; 8) Certificado de inspección del vehículo con el que se prestara el servicio; y, 9) Declaración jurada, autenticada ante Notario, del representante legal o del interesado, señalando que utilizara la unidad indicada en su solicitud exclusivamente para el servicio de transporte terrestre en la modalidad que solicite y en la cual expresamente manifiesta que se encuentra entendido que la transgresión a las disposiciones de este ley y sus reglamentos facultan al Instituto para cancelar el permiso de explotación que eventualmente se otorgue.

**\*\*\*NOTA: Estos son los requisitos previos para cualquier otro trámite ya que el permiso de explotación es un acto por medio del cual se autoriza la prestación del servicio del Transporte.**

**ABOG. DENIS GALLEGOS  
SECRETARIO GENERAL**

